



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA.

SECRETARIA. Riohacha, abril 26 de 2024.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que el término anterior venció y la liquidación no fue objetada. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria

VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (26-04-2024)

Ref: Proceso Ejecutivo seguido de Ordinario de ORSO GUADI
FERNANDEZ TONCEL contra CORPORACIÓN MI IPS COSTA ATLÁNTICA.

RAD. 44-001.31-05-002-2019-00150-00

Auto Interlocutorio

Por lo informado, por no haber sido objetada en su oportunidad, Apruébese la anterior Liquidación adicional del Crédito.

Fíjense las Agencias en derecho a cargo de la parte demandada, en la suma de 5% de la liquidación aprobada para que sean incluidas en la Liquidación de Costas. Proceda la secretaría a liquidarlas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza

Dora O.